

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso para proveer con respuestas allegadas por las entidades oficiadas. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No 010

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: WILLIAM PACHON GUTIERREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA
CTE. MARTHA LUCIA FIGUEREDO CHICA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00261-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las entidades oficiadas se manifestaron, por lo que se procederá a incorporar al plenario y a poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas.

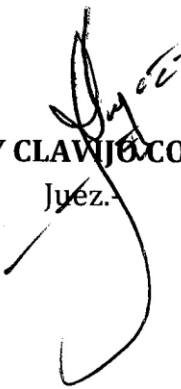
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario y poner en conocimiento la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil ¹ y por la A.F.P. PORVENIR²

SEGUNDO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹[Respuesta Registraduría Nacional del Estado Civil](#)
²[Porvenir](#)